



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 290-2017-AL-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 3334-2017-GPPI-MPC de fecha 29 de diciembre 2017, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

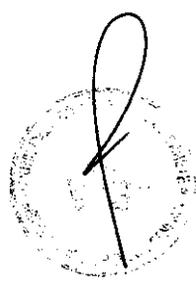
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2015-MPC de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo al literal a) numeral 23.1, del Art. 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo al literal a), numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante Informe N° 3334-2017-GPPI-MPC de fecha 29 de diciembre del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, presenta propuesta de incorporación de mayores fondos informando al Gerente Municipal que "según el análisis y evaluación realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) al 29 de diciembre de 2017, se ha podido determinar que existe una mayor recaudación que asciende a la suma de S/697,693.00 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 517-2017-GAJ-MPC de fecha 29 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: 1) Que, se autorice mediante resolución de alcaldía, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cañete para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/697,693.00 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles), conforme a lo descrito en el Informe N° 3334-2017-GPPI-MPC emitido por el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC; 2) Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, deberá elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 290-2017-AL-MPC

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma S/667,693.00 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS En Soles

Table with columns: RUBRO, MONTO, and TOTAL GENERAL. Includes sub-total for 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

Table with columns: RUBRO, MONTO, and TOTAL. Includes sub-total for 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

Table with columns: RUBRO, MONTO, and TOTAL GENERAL. Includes sub-total for 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS En Soles

Table with columns: RUBRO, MONTO, and TOTAL GENERAL. Includes sub-total for 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 290-2017-AL-MPC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

META: 0019 GESTION ADMINISTRATIVA
23271199 SERVICIOS DIVERSOS

MONTO
S/12,595.00
S/12,595.00

TOTAL

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

META: 0021 ELABORACION DE PERFILES
268121 ESTUDIO DE PREINVERSION

MONTO
S/576,832.00

TOTAL

S/576,832.00

TOTAL GENERAL

S/589,427.00

TOTAL GENERAL

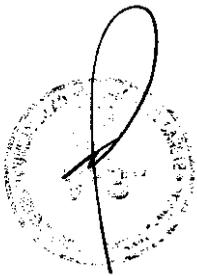
S/697,693.00

=====

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE